

# Sin reconocimiento facial en los exámenes universitarios online

La Agencia Española de Protección de Datos concluye que el tratamiento de datos biométricos para autenticar a los alumnos no está justificado habiendo alternativas viables que supongan menos riesgo

M. G. PASCUAL  
MADRID

Nuevo toque de atención de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a propósito del reconocimiento facial. Si hace varias semanas obligó a Mercadona a pagar una multa de 2,5 millones de euros por el uso indebido de esta tecnología a modo de prueba en algunos de sus establecimientos, el organismo se fija ahora en la aplicación de estos sistemas de inteligencia artificial en el terreno de la enseñanza.

La AEPD emitió el 27 de julio una resolución de advertencia a la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) en la que concluye que “no resulta justificada” la necesidad de tratar datos personales por esos medios e insta al centro a “que adopte las medidas correctivas encaminadas a evitar que el tratamiento previsto pueda suponer un posible incumplimiento de la legislación”.

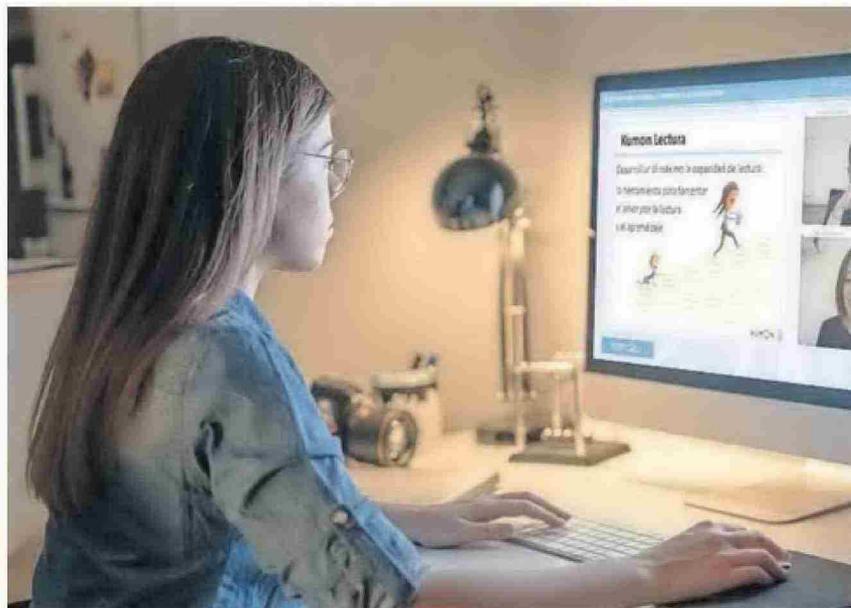
La resolución de la AEPD hace referencia a una prueba piloto que realizó la UNIR en septiembre de 2020 con un programa informático que incluye la lectura y recogida de datos biométricos de los alumnos. El examen se hizo en la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología y, según detalla un portavoz del centro, con la total connivencia de los alumnos.

En esencia, el sistema lee los rasgos biométricos de las personas y saca un patrón numérico único de cada rostro, de manera que se pueda identificar

a los individuos y, en este caso, comprobar que no haya un tercero haciendo el examen. El programa en cuestión, Smowl, necesita permisos que incluyen el acceso a la cámara, el micrófono y al escritorio del ordenador.

Tras las quejas de algunos estudiantes y las dudas que plantea el reconocimiento facial tanto a la AEPD como a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), la UNIR decidió desactivar la aplicación de reconocimiento biométrico del programa, aunque mantuvo el resto. “El programa Smowl toma el control del escritorio del alumno, de manera que bloquea el resto de aplicaciones que no se puedan usar durante el examen”, explica Rubén González, vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la UNIR. “También controla el audio, con lo que el profesor oye si hay ruidos anómalos, y el entorno visual gracias al uso de una segunda cámara, lo que permite ver que no haya nadie detrás de la pantalla del ordenador”, añade.

El confinamiento y la situación de pandemia obligaron a las universidades a ofrecer la opción a sus alumnos de examinarse desde casa en 2020. La mayoría de centros optaron por hacerlo mediante videollamada: el alumno conecta su videocámara de forma que se le vea todo el torso y sigue las instrucciones del profesor, que le solicitará que muestre el DNI y que observará que



Una estudiante asiste a una clase online de UNIR.

**La mayoría de los centros verifica la identidad en remoto de modo manual**

**El reconocimiento implica el tratamiento de datos biométricos**

no haga trampas. Algunos centros, sin embargo, decidieron optar por métodos alternativos. El reconocimiento facial ya se venía usando en universidades de todo el mundo para controlar a los alumnos cuando hacen exámenes online, desde Estados Unidos hasta India.

La AEPD ya advirtió hace un año en un informe de que no veía recomendable el empleo de esta tecnología como método de vigilancia de exámenes online. “Las técnicas de reconocimiento facial [...] implican el tratamiento de datos biométricos con la finalidad de identificar de forma unívoca a una persona física, por lo que exigen garantías reforzadas”, señaló a propósito.

Algunas universidades, como la de Granada, toma-

ron nota y decidieron descartar el uso de estas herramientas. La UNIR, por su parte, puso en marcha su prueba piloto tras el primer informe de la AEPD. Tal y como adelantó Newtral, un grupo de estudiantes se organizó para demandar a la universidad al considerar que sus métodos eran demasiado invasivos.

La nueva resolución supone un espaldarazo: “La identificación online de los alumnos se ha estado realizando de forma habitual por los centros Universitarios mediante la visualización del alumno sin emplear técnicas de reconocimiento facial”, indica la AEPD. Un aviso a navegantes: si algún centro opta por recurrir al reconocimiento facial y alguien les lleva a los tribunales, tendrán las de perder.